

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Villa Carmen.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de Energía Eléctrica.

Tipo: Interior.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: $15.000 \pm 5\%$ / 230-133.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 7.594.533.
Referencia R.A.T.: 12.727.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 23 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12770).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial o propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Fuente del Rey.
Final: C.T. n° 14, Polígono industrial Ctra. de la Isla.
Términos municipales afectados: Das Hermanas.
Tipo: Subterránea, Aérea D/C y S/C.
Longitud en Km.: 0,098 subter., 0,976 Aérea, D/C y 1,080 S/C.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aisl. seco 12/20 KV. $3 \times 1 \times 240 \text{ mm}^2$ Al y Al-Ac 116 mm^2 .
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas de dos elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Margen izquierda canal del Guadaira.
Finalidad de la instalación: Refuerzo para alimentación regadíos margen izquierda del Guadalquivir.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 9.136.281.
Referencia R.A.T.: 12.770.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 24 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer pública una subvención por un importe de 2.000.000 ptas. concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería por la organización del certamen VI Expo Agro Almería, Sistema de Cultivos Forzados.

Sevilla, 26 de febrero de 1987.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Dirección General de Juventud, por la que se establecen las normas de utilización de los campamentos, albergues, residencias y campos de trabajos en régimen de ofertas concertadas y actividades de promoción durante la temporada estival.

Esta Dirección General de Juventud con la finalidad de regular las normas de utilización de los Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de Trabajo en Régimen de Oferta Concertada y Actividades de Promoción durante la temporada estival,

Dicta la presente Resolución:

El Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establece en su apartado B) 1° 1, e) que la Comunidad Autónoma asume la dirección y gestión de los Albergues Juveniles, Residencias Juveniles y Campamentos transferidos en virtud del citado Real Decreto.

A su vez, la Orden de 5 de febrero de 1985 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las normas de utilización de dichas instalaciones, dispone en su Norma Primera que la Dirección General de Juventud y Deportes regulará, mediante Resolución la Oferta de todas las plazas disponibles en los Albergues, Residencias y Campamentos Juveniles dependientes de dicha Dirección General, a todos los jóvenes, prioritariamente andaluces.

Y dando cumplimiento a lo mismo, la antigua Dirección General de Juventud y Deportes dicta la Resolución de 11 de febrero de 1985, por la que se establecen las normas para la utilización de los Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de trabajo, en régimen de ofertas concertadas y actividades de promoción recreativa y promoción especializada durante la temporada estival.

Así como la Resolución de 30 de enero de 1986, por la que se modifica parcialmente la anterior.

Siendo necesario clarificar diversos aspectos relacionados con la utilización de dichas instalaciones la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, dicta la presente Resolución de oferta de servicios para los jóvenes, las asociaciones y los colectivos juveniles, así como para entidades prestadoras de servicios a la juventud.

Al objeto de facilitar la participación en el uso de las citadas instalaciones por las referidas entidades, se hace pública la oferta para actividades concertadas en la Red Andaluza de Albergues, Residencias y Campamentos, bajo la denominación de Oferta Concertada.

Y para atender la demanda individual, cada día más creciente de jóvenes en el campo del ocio y el tiempo libre, se promueven actividades bajo la denominación de Oferta de Promoción.

A tal fin, vengo a resolver:

CAPITULO 1. Actividades de Oferta Concertada.

Artículo 1. Oferta Concertada

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura ofertará el uso de las plazas de todas sus instalaciones de Campamentos, Albergues y Residencias Juveniles, sin perjuicio de su ocupación por los Actividades de Promoción de la propia Consejería de Cultura.

Artículo 2. Temporada de Oferta y Servicios que se prestan.

1°. Temporada. Comprende el tiempo que va desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre. Las instalaciones podrán ser utiliza-

dos por turnos preferentemente de 15 días (14 pernотaciones), de duración.

2°. Servicios que se prestan:

Uso del Campamento, Albergue o Residencia.

Uso del material (excepto el de actividades específicas), incluyendo en su caso,

La instalación sobre el terreno de acampada (tienda, colchones, rejas y mantas, así como el consumo de agua, gas y electricidad).

Alimentación.

Gerencia.

Personal de servicios.

Artículo 3. Procedimiento de Reserva y Adjudicación.

1°. Plazos: Con el objeto de racionalizar las peticiones de uso de instalaciones se establecen los siguientes plazos:

a) Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con la tramitación que se establece en el punto 3° de este Artículo, hasta el 31 de marzo inclusive.

b) La Dirección General de Juventud notificará a las entidades solicitantes la resolución adoptada antes del 30 de abril.

c) Transcurridos los plazos indicados, las instalaciones que queden disponibles, se reservarán por las Delegaciones Provinciales a quienes las demanden, debiendo comunicar con carácter urgente dichas reservas a la Dirección General de Juventud.

2°. Prioridades: Para la adjudicación de las Instalaciones se establece el siguiente orden:

a) En las instalaciones adecuadas a una especialidad se dará prioridad a quienes las soliciten para la realización de tales actividades.

b) Las solicitudes de asociaciones juveniles legalmente reconocidas y censadas en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

c) Los comunidades de andaluces residentes en el territorio nacional o extranjero.

d) Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuyas actividades se dirijan a jóvenes marginados.

e) Las que se establezcan mediante convenios con la Administración Central u otras Comunidades Autónomas en base a una relación de reciprocidad.

Respetando lo anterior, tendrán Preferencia las entidades siguientes:

1. Entidades públicas, siempre que su convocatoria tenga un carácter abierto a todas las jóvenes.

2. Asociaciones y Organismos Andaluces.

3. Otras entidades, sin ánimo de lucro, prestadoras de servicio a los jóvenes.

4. Dentro de cada grupo se tendrá en cuenta a las entidades que hayan solicitado mayor número de plazas a que subvencionen parte de la cuota.

Ninguna entidad podrá utilizar la misma instalación más de un turno si en el momento de la adjudicación hay otras peticiones.

3° Tramitación: Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso reseñado en el Anexo II, acompañado de los horarios y las actividades a desarrollar, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura. Y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Cultura o a la Dirección General de Juventud por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los plazos establecidos en el Artículo 3 punto 1° de la presente Resolución.

Artículo 4. Autorización de Uso.

1°. La Consejería de Cultura regulará las condiciones de uso de las distintas instalaciones, que deberán ser aceptadas por las entidades beneficiarias mediante la suscripción de un documento de Autorización de Uso en el que aquellas condiciones aparezcan detalladas.

2°. Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a suscribir un documento de Autorización de Uso de la instalación y abonar el 20% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva dentro de las 10 días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de obono de reserva y formalización del documento de autorización de uso, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso de la instalación a otro peticionario.

3°. La Autorización de Uso, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura donde se encuentre ubicada la instalación concedida, dentro del plazo anteriormente señalado, adjuntando el justificante de haber ingresado el 20% del importe total del precio establecido en concepto de reserva. Esta reserva se

estimaré como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario anulase la reserva de utilización de la instalación, perderá el importe de la misma en concepto de indemnización.

4°. El 80% restante del importe total deberá abonarse al menos 30 días antes del comienzo de la actividad, confirmando el n° de plazas solicitadas y no teniendo derecho a ningún tipo de compensación si el n° de usuarios al inicio de la actividad es menor del solicitado.

5°. El ingreso se efectuará en la Cuenta Restringido de Hacienda para la Recaudación de Tasas y Otros Ingresos, en cualquier entidad bancaria, a nombre de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, indicándose fecha del turno, instalación y nombre de la entidad.

Artículo 5. Normas Generales.

1°. Los destinatarios de una instalación se comprometerán a cumplir los requisitos que exige la legislación vigente, así como observar sus normas de régimen interno.

2°. En caso de que una instalación sea solicitada para un número de usuarios menor de los que corresponde a su capacidad, las plazas no ocupadas, podrán asignarse a otro solicitante.

3°. Toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones, recaerá individual o colectivamente, sobre la persona o entidad jurídica que las contrataren.

CAPITULO II. Oferta de actividades de promoción.

Artículo 6. Servicios que comprende.

Con el objeto de facilitar a los jóvenes la participación en actividades de tiempo libre en la naturaleza, la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura establece un Plan General de Actividades de Promoción.

La oferta de promoción supone la inscripción individual de los participantes, e incluye los siguientes servicios:

Un programa de actividades recreativas, culturales y de convivencia, desarrollado en Albergues, Residencias, Campamentos y Campos de Trabajo.

El material necesario para el desarrollo de las actividades.

Un equipo de animadores especialistas.

El alojamiento y manutención.

La atención sanitaria de primeros auxilios.

Artículo 7. Turnos y Edades.

La duración de los turnos de actividades estará en función de los grupos y de la especialidad de la actividad. Se ajustará a la siguiente:

a) Duración:

Turno de 6 días.

Turno de 14 días.

Turno de 19 días.

b) Edades: se establecen los siguientes grupos:

De 8 a 11 años.

De 12 a 14 años.

De 15 a 17 años.

De mas de 18 años.

Artículo 8. Usuarios.

De acuerdo con las plazas disponibles tendrán derecho a participar en las actividades de promoción todos los jóvenes que lo soliciten, en función de las características de las actividades que se programen, bien entendido, que podrá elegir tanto las que se desarrollen en instalaciones ubicadas en su propia provincia, como fuera de ella.

Artículo 9. Tramitación.

1°. Las solicitudes deberán efectuarse en el impreso reseñado en el Anexo III, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura cumplimentando el boletín de inscripción. El plazo de inscripción comienza el 15 de abril y finalizará el 31 de mayo del presente año.

2°. Las Delegaciones Provinciales correspondientes, una vez finalizado el plazo de inscripción y recibidas todas las solicitudes del resto de las provincias, realizarán la selección y adjudicación de las plazas, de acuerdo con los criterios de selección que establezca la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

Artículo 10. Selección.

Para la selección de los participantes en los turnos de promoción la Dirección General de Juventud establecerá unos criterios adecuados teniendo en cuenta los requisitos específicos de cada

actividad, así como de forma preferente y no excluyente lo siguiente:

Inferior nivel de renta.

Situación de desempleo del solicitante.

Residencia en Instituciones de Internado o sujeto a Programas de inserción social.

Residencia en zonas rurales o borriadas marginales.

Pertenencia a grupos, colectivos o asociaciones juveniles.

Artículo 11. Propuesta y Nombramiento de Directores de Actividad.

1°. Los Directores Técnicos de cada turno de actividades serán nombrados por el Director General de Juventud, o propuesta del Delegado Provincial de Cultura de la provincia que realice la actividad.

2°. La propuesta de nombramiento de los Directores Técnicos será elevada al Ilmo. Sr. Director General de Juventud antes del 15 de marzo.

Artículo 12. Programación y Presupuesto.

1°. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, con las directrices emanadas de la Dirección General de Juventud, elaborarán los programas y presupuestos de las actividades de promoción.

2°. La convocatoria de las actividades a desarrollar en cada turno de promoción se hará pública durante el mes de abril del presente año.

3°. Las características del Programa de Actividades de cada uno de los turnos de Promoción, serán definidas por las Delegaciones Provinciales, y remitidas a la Dirección General de Juventud antes del 15 marzo, en una ficha técnica que comprenda:

Características generales del turno.

Breve descripción del programa.

Propuesta del equipo animador.

Presupuesto detallado de ingreso y gastos.

4°. La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura integrará las propuestas de los programas de turnos de promoción en el Plan General de Actividades de Ocio y Tiempo Libre para los jóvenes.

5°. La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura elaborará un Plan General de Actividades de Promoción, que difundirá entre los jóvenes, con el fin de que éstos dispongan de una información detallada de las actividades en las que pueden participar.

Artículo 13. Tarifas.

Regirán las tarifas que se especifican en el Anexo IV.

DISPOSICION FINAL

Por la presente Resolución quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a ella y en especial las siguientes:

Resolución de 11 de febrero de 1985 de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se establecen las normas de utilización de las Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de trabajo, en régimen de Ofertas Concertadas y Actividades de Promoción Recreativa y Promoción Especializada durante la temporada estival.

Resolución de 30 de enero de 1986 de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se modifica parcialmente la de 11 de febrero de 1985.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

ANEXO I

RED DE RESIDENCIAS; ALBERGUES Y CAMPAMENTOS QUE SE OFERTAN

ALMERIA

1. Campamento J. «Aguadulce».

Campillo del Moro. Almería. Permanente. Telf. 34 03 46. 200 plazas.

Piscinas e instalaciones deportivas y playa.

CADIZ

1. Albergue-Residencia J. «Jerez de la Frontera».

Avda. de Carrero Blanco, 26. Telf. 34 28 90. Permanente. 100 plazas.

Pista deportiva.

2. Campamento J. «El Bosque».

En la localidad del mismo nombre. 100 plazas. Apropiado para actividades de montaña, espeleología y arqueología. Permanente.

3. Campamento J. «Chipiona».

En la localidad del mismo nombre. Permanente. 350 plazas. Playa a 2 Km. piscina e instalaciones deportivas. Optimo para actividades al aire libre. Telf. 37 14 30.

4. Campamento J. «Puerto de Santa María».

Localidad del mismo nombre. Permanente. Telf. 85 70 52. 250 plazas.

A 20 minutos de Cádiz. Ideal para actividades al aire libre.

GRANADA

1. Albergue-Residencia J. «Granada».

C/ Camino de Ronda, s/n. Telf. 27 26 38. Permanente. 80 plazas. Con instalaciones deportivas y piscina.

2. Albergue J. «Castell de Ferro».

C/ Camino del Romeral, s/n. Castell de Ferro. Temporada estival, 100 plazas. Tel. 64 61 32. A 300 m. de la playa. Restos de antiguas culturas.

3. Albergue J. «Viznar».

C/ Camino de Fuente Grande, s/n. Viznar. Telf. 49 03 07. Permanente menos mes de octubre. 104 plazas. Ideal para actividades al aire libre. A 7 Km. de Granada.

4. Albergue J. «Sierra Nevada».

C/ Prado Llano. Urb. Solynieve. Permanente menos mes de octubre. 100 plazas. Tiene discoteca. Ideal deportes de invierno.

5. Campamento J. «Alfaguara».

En la localidad de Alfacar, a 7 Km. del pueblo. Temporada estival, 120 plazas piscina e instalaciones deportivas. Lugar indicado para actividades al aire libre y montaña.

6. Campamento J. «Los Bermejales».

Sito en Arenas del Rey, junto al pantano de los Bermejales, próximo a los pueblos de Farnes, Jayena y Jatar. Temporada estival. 100 plazas. Piscina y pista palideportiva. Río próximo.

HUELVA

1. Campamento J. «Dunas de Almonte».

A 10 Km. de Mazagón. 200 plazas. Playa. Huelva a 30 Km. Adecuado para Actividades al aire libre.

2. Campamento J. «Mazagón».

Pedro Alonso Niño. Mazagón 150 plazas. Telf. 37 63 02. Adecuado para actividades al aire libre. Instalaciones deportivas. A 23 Km. de Huelva (Carretera Huelva-Matalascañas).

JAEN

1. Albergue-residencia J. «Jaén».

Avda. de Andalucía. Glorieta de Blas Infante, s/n. Telf. 22 02 98 y 22 00 00. 100 Plazas. Piscina y gimnasio. Permanente. Ideal para actividades al aire libre.

2. Albergue-Residencia J. «Cazorla».

Plaza Mauricio Martínez, 6. Telf. 72 03 29. Permanente. 70 plazas. Parques naturales. Actividades ecológicas.

3. Campamento J. «Río Madera».

Segura de Sierra. Jaén. 170 plazas. Temporada estival. Con dos piscinas y actividades al aire libre.

MALAGA

1. Albergue-Residencia J. «Málaga».

Plaza de Pío XII, 4. Telf. 30 85 00. 100 plazas, playa. Permanente.

2. Albergue J. «Marbella».

C/ Trapiche, 2. Marbella. Temporada estival. 115 plazas. Playa y piscina. Permanente. Telf. 77 14 91.

3. Albergue. J. «Torremolinos».

Avda. Carlota Messandri, 127. Torremolinos. Temporada estival, 80 plazas. Tel. 38 08 82. Playa

4. Albergue J. «Mijas Costa».

Urb. El Chaparral. Mijas. Temporada estival. 120 plazas. Telf. 49 33 49 y 49 30 48. Piscina y playa. Instalaciones deportivas.

5. Albergue J. «Cortes de la Frontera».

Carretera Estación, s/n. Cortes de la frontera. Temporada estival, 55 plazas. Telf. 952/61. Río cercano. Ideal para actividades al aire libre.

6. Albergue-residencia J. «Archidona».

Plaza Ochavada, 1. Archidona. Permanente. 110 plazas. Telf. 71 42 29. Instalaciones deportivas. Ideal para actividades al aire libre.

7. Campamento J. «Cortes de la Frontera».

Situado en una reserva nacional de caza mayor. 100 plazas.

Próximo a las Cuevas de la Pileta y el Gato. Camping. Instalaciones deportivas. Ideal para actividades al aire libre.

8. Campamento J. «Marbella».

A 500 metros de la localidad. 200 plazas. Instalaciones deportivas anexas. Piscinas y playa. Dispone de 44 cabañas rústicas y amplias zonas de acampada. Telf. 77 16 42.

SEVILLA

1. Albergue-residencia J. «Sevilla».

C/ Isaac Peral. 2. Sevilla. Permanente. 112 plazas. Telf. 61 31 50. Río próximo. Ideal para actividades culturales.

2. Albergue-residencia J. «Constantina».

Cuesta Blanca, s/n. Constantina. Permanente. 40 plazas. Telf. 88 10 54. Ideal para actividades al aire libre y ecológicas.

Nota: Las instalaciones y los turnos disponibles en esta temporada estival 1987, estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ción supondrá la no admisión del mismo.

1. En caso de haber usufructuado instalaciones de la Consejería de Cultura en 1986, contestar:

¿Está liquidado con la Consejería de Cultura la autorización de uso firmado anteriormente?

Caso de no estar liquidado.

¿Cuánto adeuda la Entidad a la Consejería de Cultura?

2. ¿Está la Entidad legalizada?

3. En caso de tratarse de una Asociación ¿está Censada en la Consejería de Cultura?

4. ¿Se solicita el uso de la instalación en base a convenio con algún Organismo Oficial?

5. ¿Proporciona la Entidad solicitante alguna ayuda o subvención para el pago de la cuota a los participantes?

Cantidad por persona.

El abajo firmante certifica la certeza de los datos consignados y acreditarlo documentalmente a requerimiento de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

..... de de 19
Fdo°:

ANEXO II

BOLETIN DE INSCRIPCION EN ACTIVIDADES DE OFERTA CONCERTADA

Entidad Beneficioria
Domicilio Social:
c/ n° localidad
Provincia Distrito postal
Telf. C.I.F.

D.
en nombre y representación de la Entidad, acreditado mediante y con domicilio en calle
localidad Provincia Distrito postal
Telf. D.N.I.

Que deseando realizar las actividades juveniles que al dorso se expresan, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la Juventud, y acogiéndose al Plan General de Ofertas Concertadas con la Dirección General de Juventud.

SOLICITA:

Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, una de las instalaciones que por orden de preferencia se relaciona al dorso.

Y manifiesta en su petición:

a) Conocer y aceptar las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada y los Normas de Régimen interno de las Instalaciones.

b) Aceptar que toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá en las personas o Entidades Jurídicas responsables de la actividad.

c) Aceptar el precio público establecido para el uso de la instalación.

..... de de 19
Fdo°.

INSTALACION PROVINCIA

1°

2°

3°

4°

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO III

BOLETIN DE SOLICITUD INDIVIDUAL (Oferta de Promoción)

(Registro de Entrada)

A. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. Apellidos Nombre

Edad D.N.I. Tfno. de contacto

2. Domicilio habitual C/

Localidad Provincia D.P.

3. Solicita la siguiente:

modalidad instalación provincia fecha

.....

B. DATOS COMPLEMENTARIOS

1. Ingresos anuales netos (del solicitante o en el caso de ser menor de edad, del padre o tutor) dividido por el número de miembros de la unidad familiar Ptas.

Especificar la profesión de las personas que ingresan fondos en la unidad familiar

2. Se encuentra (el solicitante o en el caso de ser menor de edad, del padre o tutor) en situación de desempleo? Si No

Ocupación o trabajo actual

.....

3. Estudios que realiza el solicitante

4. ¿Ha participado otros años en este tipo de actividades?

..... ¿En cuál?

5. ¿Reside habitualmente el solicitante en alguna institución de internado?

6. ¿Está integrada en algún programa de inserción social?

..... ¿Cuál? ¿Que Entidad lo desarrolló?

7. Señalar las razones especiales de participación del solicitante de acuerdo con las características de la actividad

.....

8. ¿Pertenece a algún grupo, colectivo o asociación juvenil? ..

El abajo firmante solicito su inscripción en la actividad señalada en el apartado A.3. del presente boletín, se compromete a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades y acepta las condiciones de participación.

Asimismo certifica la certeza de los datos consignados y a acreditarlo documentalmente a requerimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

En a de de 19

Firma del interesado

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO IV

TARIFAS DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DURANTE EL AÑO 1987

1. Precio del Carnet de Alberguista.	
1.1. Juvenil (menos de 26 años)	500 Ptas.
1.2. Adultos (mayores de 25 años)	1.000 Ptas.
1.3. Grupos (6 a 20 personas aprox.)	2.000 Ptas.
1.4. Familiar	3.000 Ptas.
1.5. Internacional	
1.5.1. «Sello de Bienvenida» una noche	300 Ptas.
1.5.2. «Sello de Bienvenida» ó noches	1.800 Ptas.
2. Precios de las Guías de Instalaciones Juveniles.	
2.1. De Andalucía	100 Ptas.
2.2. Del Estado Español	100 Ptas.
2.3. Internacional (Tomo I)	400 Ptas.
2.4. Internacional (Tomo II)	400 Ptas.
3. Precios de los Servicios de los Albergues de Juventud.	
3.1. Pensión Completa	1.000 Ptas.
3.2. Comida	400 Ptas.
3.3. Cena.	350 Ptas.
3.4. Alojamiento	400 Ptas.
3.5. Alojamiento y desayuno	500 Ptas.
3.6. Desayuno	100 Ptas.
4. Precio de los Servicios de los Terrenos de Acampada.	
4.1. Acampar con tienda de la D.G. de Juventud.	
4.1.1. Sin servicio de alimentación	

Precio por persona y día	300 Ptas.
4.1.2. Con Servicio de Alimentación	
Precio por persona y día	800 Ptas.
4.2. Acampar con tienda propia	
Precio por persona y día	175 Ptas.

PRECIOS PARA 1987 EN CAMPAMENTOS ALBERGUES Y RESIDENCIAS DURANTE LA CAMPANA ESTIVAL.

Tarifas.
Las ofertas concertadas, actividades de promoción, campos de trabajo, camping juvenil, se regirán por las siguientes tarifas:

CAMPAMENTOS

Entidades	785 Ptas.
Asociaciones Juveniles reconocidas legalmente ..	550 Ptas.
Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que sus actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados	550 Ptas.
Promoción	550 Ptas.
Campos de Trabajo	250 Ptas.

ALBERGUES Y RESIDENCIAS

Entidades	1.000 Ptas.
Asociaciones Juveniles reconocidas legalmente ..	550 Ptas.
Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que sus actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados	550 Ptas.
Promoción	550 Ptas.
Campos de Trabajo	250 Ptas.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso pública, con trámite de admisión previa, para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la inspección y vigilancia de las obras del saneamiento de Granada (canalizaciones, depuradoras y elevadoras (A5.318.605/85 11) (PD. 171/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a concurso público, con trámite de admisión previa, el siguiente contrato de asistencia técnica:

Clave: A5.318.605/8511

Inspección y vigilancia de las obras del Saneamiento de Granada (Canalizaciones, Depuradoras y Elevadoras).

Presupuesto estimativo: 61.534.828 Ptas.

Plazo de ejecución veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría B

Fianza provisional: 1.230.697 Ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 3 de abril de 1987, a las trece horas, y la presentación se deberá realizar en el Registrb General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3. Sevilla. No serán admitidas proposiciones remitidas por correo.

Documentos exigidos: Los enunciados en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Can-

tratación de Obras Hidráulicas el día 14 de abril de 1987 a las 12 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de febrero de 1987.- El Director General.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el estudio y redacción de la presa de los Melonares o El Gardón en el río Viar (Sevilla) (05.132.115/1111) (PD. 172/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a concurso público el contrato de asistencia técnica siguiente:

Clave: 05.132.115/1111.

Título: Estudio y redacción del proyecto de la presa de los Melanares a El Gardón en el río Viar. Sevilla.

Presupuesto de contrata indicativo: 44.969.200 Pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo B; Subgrupo 3; Categoría B.

Fianza provisional: 899.348 Pesetas.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Bases y de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Sevilla, y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Avenida República Argentina, 23, 8ª Planta, en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta